



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Firmado por: CHEN
CHEN Thou Su
FAU 20420248645
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/11/2024
16:16:18 -0500



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N°00017-2024-GA-OSITRAN

Lima, 12 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorando N°00994-2024-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico N°006-2024-JLCP-GA-OSITRAN, ambos de fecha 23 de octubre de 2024, emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que establece que la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, es de apreciar, que mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que tiene como finalidad asegurar la maximización constante de la eficiencia en la gestión y manejo de RAEE; siendo su aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador, distribuidor o comercializador dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de RAEE categorizados en el Anexo II de la norma;

Que, la Dirección General de Abastecimiento mediante Resolución N°008-2020-EF/54.01, derogó la Directiva N°003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, y aprobó la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles

Visado por:
BERREZ INCA, JHON MIGUEL
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/11/2024 14:32:40 -0500

Visado por: MATUTE GONZALES
Erika Vanessa FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/11/2024 11:00:53 -0500



calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” (en adelante, la Directiva), la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01 y tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de estos; en concordancia con lo establecido mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que dispuso un Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, la mencionada Directiva, en su numeral IV define a la donación como el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes RAEE a favor de un Sistema de Manejo de RAEE, el cual se conforma para asegurar el manejo ambiental adecuado de los RAEE; pudiendo ser individual (un productor establece su propio sistema de manejo) o colectivo (organizándose como conjunto mixto de productores);

Que, según lo establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva en mención, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Resolución de Baja, la entidad pública la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, remite la Resolución de Baja y la relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento, por medio físico o virtual, solicitando su publicación en el portal institucional del MEF, a fin de que proceda de acuerdo con los alcances indicados en el mencionado numeral;

Que, el numeral 7.2.4 establece que los Sistemas de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma, que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF;

Que, asimismo, el numeral 7.2.5 de la referida Directiva, dispone que la solicitud de donación se dirige a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debiendo contener lo siguiente: a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal; b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud; c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda; d) Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM y e) Declaración Jurada indicando: i) El Operador de RAEE con el que realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; iii) El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación;

Que, de igual forma el numeral 7.2.10 de la citada Directiva, consigna que, determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinando conforme al procedimiento dispuesto en la Directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles;

Que, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2.11 de la Directiva, la OCP de la entidad a través de su representante suscribe el Acta de Entrega-Recepción de los bienes calificados como RAEE con el Sistema de Manejo de RAEE beneficiario de la donación de manera directa o con el Operador RAEE encargado por el Sistema de Manejo de RAEE donatario;

Que, conforme lo dispone el numeral 7.2.12 de la Directiva, si en el plazo establecido en su solicitud, el donatario no se presenta a recoger los bienes, la OGA de la entidad emite la resolución correspondiente a fin de dejar sin efecto la donación. Asimismo, notifica la disponibilidad de los bienes en el plazo de un (1) día de emitida la mencionada resolución al siguiente Sistema de Manejo de RAEE que solicitó la donación de los bienes calificados como RAEE y sustentó en el menor plazo para su recojo y así sucesivamente;

Que, de igual manera según lo indicado en el numeral 7.2.13 de la Directiva, los bienes donados calificados como RAEE cuya entrega no se concretó, pueden ser incorporados en el procedimiento de donación en trámite, una vez que se deje sin efecto la resolución que aprobó dicha donación:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°00012-2024-GA-OSITRAN de fecha 06 de setiembre de 2024, modificada por la Resolución N°00014-2024-GA-OSITRAN del 20 de setiembre de 2024, se aprobó la Baja de sesenta y nueve (69) bienes muebles patrimoniales por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", descritos en el Anexo N°01 del mismo, con valor neto total de S/ 21,598.39 (Veintiún mil quinientos noventa y ocho con 39/100 soles); disponiéndose además, gestionar la publicación en la página web de la entidad y en la del MEF de la citada Resolución y sus Anexos que forman parte de la misma, con la finalidad de comunicar a los Sistemas de Manejo RAEE para que presenten su solicitud de donación de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01;

Que, mediante el Informe Técnico N°006-2024-JLCP-GA-OSITRAN del 23 de octubre de 2024, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial determinó, en razón al análisis y evaluación documentaria pertinente efectuada, en el marco de sus competencias técnicas y funcionales asignadas, que el Sistema Colectivo ECORAEE E.I.R.L., con RUC N°20608060546, con domicilio legal en A.H. Los Huertos del Paraíso Mz F Lote 2 distrito de San Martín de Porras, provincia y departamento de Lima, que cuenta con el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), aprobado mediante CARTA N°00345-2022-MINAM/VMGA/DGRS del 11 de abril de 2022 de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, ha cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, para la donación de los sesenta y nueve (69) bienes patrimoniales detallados en el Anexo N°01, con valor neto total de S/ 21,598.39 (Veintiún mil quinientos noventa y ocho con 39/100 soles); dados de Baja por causal de RAEE mediante Resolución N°0012-2024-GA-OSITRAN del 06 de setiembre de 2024, modificada por la Resolución N°0014-2024-GA-OSITRAN del 20 de setiembre de 2024; por lo cual concluye que es pertinente realizar la donación a favor del Sistema Colectivo ECORAEE E.I.R.L.

Que, en atención a los documentos de vistos emitidos por la unidad orgánica técnica y especializada en el control patrimonial de los bienes de la Entidad; y de conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su

Reglamento, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; en concordancia con el Decreto Supremo N°009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N°012-2015-PCM;

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Donación, a favor del Sistema Colectivo ECORAEE E.I.R.L., con RUC N° 20608060546, con domicilio legal en A.H. Los Huertos del Paraíso Mz F Lote 2 distrito de San Martín de Porras, provincia y departamento de Lima, de los sesenta y nueve (69) bienes patrimoniales detallados en el Anexo N°01, con valor neto total de S/ 21,598.39 (Veintiún mil quinientos noventa y ocho con 39/100 soles); que fueron dados de Baja por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", mediante Resolución de Gerencia de Administración N°00012-2024-GA-OSITRAN del 06 de setiembre de 2024, modificada por la Resolución N°00014-2024-GA-OSITRAN del 20 de setiembre de 2024.

Artículo 2°. – Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a gestionar la notificación al Sistema Colectivo ECORAEE E.I.R.L. que es beneficiario de la presente donación de bienes RAEE, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.

Artículo 3°. - Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a fin que, efectúe las acciones necesarias para proceder con este acto de disposición, formalizando el mismo mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 7.2.11 de la referida Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N°008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución 008-2021-EF/54.01.

Artículo 4°.- Comunicar al Órgano del Control Institucional de OSITRAN, la presente Resolución, así como también, la fecha del acto de Entrega y Recepción correspondiente que se programe, solicitándole la designación de un representante, debiendo indicar, que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia de este.

Artículo 5°.- Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a gestionar el registro correspondiente de la Resolución en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE donados, de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del numeral 7.5 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe), para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

Firmado por:

THOU SU CHEN CHEN

Jefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visado por:

JHON GUTIERREZ INCA
Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Visado por:

ERIKA VANESSA MATUTE GONZALES
Especialista Legal de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

NT: 2024143564



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 00017-2024-GA-OSITRAN

ANEXO Nº01

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Table with 16 columns: ITEM, CÓDIGO PATRIMONIAL, DENOMINACIÓN, MARCA, ESTADO DE CONSERVACIÓN, CUENTA CONTABLE, VALOR NETO S/, CAUSAL DE BAJA, UBICACIÓN FÍSICA, CATEGORÍA, SUBCATEGORÍA, CANTIDAD, PESO NETO TOTAL (Kg.), PESO NETO TOTAL (t), ESTADO DE RAAE, CONDICIÓN DEL RAAE, Nº DE RESOLUCIÓN DE BAJA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, ACTO DE DISPOSICIÓN, SISTEMA DE MANEJO RAAE BENEFICIARIO DE LA DONACIÓN. Rows 1-22 describe various camera equipment items.

Visado por: ORUE MARTINEZ Adela Rosario FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/11/2024 14:32:00 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	ESTADO DE RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE	Nº DE RESOLUCIÓN DE BAJA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	ACTO DE DISPOSICIÓN	SISTEMA DE MANEJO RAAE BENEFICIARIO DE LA DONACIÓN	
23	952214740059	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	MALO	1503.020303	121.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4		1	0.36	0.00036	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
24	952214740062	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	MALO	1503.020303	121.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4		1	0.36	0.00036	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
25	952214740067	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	MALO	1503.020303	121.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4		1	0.36	0.00036	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
26	952214740072	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	MALO	1503.020303	121.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4		1	0.36	0.00036	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
27	952214740079	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	MALO	1503.020303	121.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4		1	0.36	0.00036	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
28	952214740105	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	MALO	1503.020303	400.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4		1	0.36	0.00036	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
29	952214740107	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	MALO	1503.020303	400.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4		1	0.36	0.00036	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
30	952214740109	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	MALO	1503.020303	400.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4		1	0.36	0.00036	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
31	952214740111	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	MALO	1503.020303	400.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4		1	0.36	0.00036	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
32	742208970012	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	MALO	1503.020101	66.50	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4		1	0.104	0.000104	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
33	740805000006	CAPTURADOR DE IMAGEN-SCANNER	CANON	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.2	1	2.90	0.00029	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
34	740805000007	CAPTURADOR DE IMAGEN-SCANNER	CANON	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.2	1	19.00	0.019	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
35	740805000021	CAPTURADOR DE IMAGEN-SCANNER	CANON	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.2	1	6.50	0.0065	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
36	740805000028	CAPTURADOR DE IMAGEN-SCANNER	FUJITSU	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.2	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
37	740805000080	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	2.40	0.0024	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
38	740805000081	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	2.40	0.0024	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
39	742216550009	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	OFITECH	MALO	1503.020101	127.80	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	2	2.1	1	18.00	0.018	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
40	742216550011	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	JINPEX	MALO	9105.0301	550.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	2	2.1	1	25.50	0.0255	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
41	462247850154	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	PHILIPS	MALO	9105.0301	227.08	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	5	5.1	1	0.58	0.00058	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
42	462247850179	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	PHILIPS	MALO	9105.0301	227.08	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	5	5.1	1	0.58	0.00058	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
43	462247850212	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	PHILIPS	MALO	9105.0301	227.08	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	5	5.1	1	0.58	0.00058	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
44	742223580007	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	MALO	1503.020101	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.2	1	10.00	0.0100	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
45	742223580036	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	MALO	9105.0301	249.33	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.2	1	3.60	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
46	112236140076	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	ELECTROLUX	MALO	1503.020901	324.75	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	1	1.2	1	31.50	0.0315	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
47	952245560001	GRABADORA DE DISCO BLU-RAY	LG	MALO	9105.0301	246.91	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4		1	0.38	0.00038	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
48	952245560002	GRABADORA DE DISCO BLU-RAY	LG	MALO	9105.0301	246.92	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4		1	0.38	0.00038	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
49	882295370002	SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIOS	MIRCON	MALO	1503.020903	2,975.71	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	9		1	0.13	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
50	882295370003	SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIOS	MIRCON	MALO	1503.020903	2,795.31	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	9		1	0.13	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO	Nº 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA Nº 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE	N° DE RESOLUCIÓN DE BAJA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	ACTO DE DISPOSICIÓN	SISTEMA DE MANEJO RAAE BENEFICIARIO DE LA DONACIÓN
51	882295370004	SISTEMA DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS	MIRCON	MALO	1503.020903	4,633.33	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	9		1	0.13	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
52	74229980025	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	ALFANO	MALO	9105.0301	629.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	2	2.1	1	14.00	0.014	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
53	740895000557	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
54	740895000560	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
55	740895000573	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
56	740895000581	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
57	740895000603	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
58	740895000610	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
59	740895000629	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
60	740895000637	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	MALO	9105.0301	112.10	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
61	740895000707	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
62	740895000767	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
63	95228860019	TELEVISOR LED	LG	MALO	1503.020303	426.18	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4		1	7.80	0.0078	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
64	461295500006	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UIT)	BESTPOWER	MALO	1503.020904	1,900.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.3	1	25.00	0.0250	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
65	740895000479	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	4.75	0.00475	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
66	740895000507	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	4.75	0.00475	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
67	740895000517	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	4.75	0.00475	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
68	740895000587	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	4.75	0.00475	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
69	112279700027	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MALO	9105.0301	449.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	1	1.2	1	8.00	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO	N° 00012-2024-GA-OSITRAN, MODIFICADA POR LA N° 00014-2024-GA-OSITRAN	DONACION	SISTEMA COLECTIVO ECORAAE E.I.R.L
					TOTALES	S/21,598.39					69	227.35	0.22735					

Visado por:
JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA
 Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
 Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Visado por:
ADELA ROSARIO ORUÉ MARTINEZ
 Especialista en Almacén III
 Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT:2024143564